



Política de Continuidad de Negocio

La presente política establece los compromisos en materia de Continuidad de Negocio que asume el Grupo Enagás, con el fin de garantizar la seguridad y resiliencia del sistema gasista, la continuidad del suministro y el cumplimiento de las responsabilidades de Enagás como operador crítico de infraestructuras energéticas y prestador de servicios esenciales. Asimismo, los compromisos de esta política contribuyen a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Enagás cumple rigurosamente con las obligaciones y normativas de aplicación, así como con aquellas a las que se adhiere voluntariamente, incluyendo estándares y regulaciones relacionadas.

Esta política es de aplicación y comunicada a todos los profesionales y administradores de las sociedades que integran el Grupo Enagás, incluyendo aquellas sociedades participadas sobre las que tenga un control efectivo, dentro de los límites previstos en la normativa aplicable. En aquellas sociedades participadas en las que el Grupo Enagás no tenga el control efectivo, se propondrá en su Consejo la promoción de los principios y directrices coherentes con los establecidos en esta Política.

Asimismo, la compañía impulsará también en lo posible la aplicación de los principios de esta Política respecto a las uniones temporales de empresa, joint ventures y otras asociaciones o entidades equivalentes. En el caso de contratistas, proveedores y aquellos que colaboran con Enagás o que actúan en su nombre, Enagás promoverá principios y compromisos coherentes con esta política, haciendo hincapié en la cadena de suministro.

Compromisos

La presente política establece los siguientes principios de actuación y compromisos en materia de continuidad de negocio:

- Garantizar la capacidad de la organización para continuar con sus operaciones críticas o reanudarlas rápidamente tras una interrupción significativa, minimizando el impacto en servicios críticos y protegiendo a las personas, los activos, el entorno y la reputación.
- Analizar los riesgos y oportunidades que pueden afectar a la Continuidad de Negocio de Enagás, adaptándose al contexto de la compañía.

- Establecer objetivos y metas para mejorar el sistema de continuidad de negocio de Enagás, mediante la asignación de los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios, así como la adopción de la tecnología óptima, para lograr una eficaz implantación de la política.
- Asegurar la recuperación de los procesos críticos dentro de los márgenes de tiempo requeridos en el Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio.
- Fomentar una cultura de resiliencia y continuidad de negocio para garantizar una adecuada gestión de las situaciones disruptivas y asegurar que todos los profesionales conocen sus responsabilidades que les competen en este ámbito.
- Integrar la gestión de continuidad de negocio en toda la línea de mando, estableciendo un marco de gobierno y unos comités periódicos.
- Actualización periódica de esta política para asegurar el análisis de los posibles cambios sustanciales en la aplicación del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio.
- Cumplimiento normativo y regulatorio, incluyendo la regulación sectorial, la normativa interna y los estándares internacionales que la compañía elija adoptar en materia de continuidad, seguridad y resiliencia, priorizando el cumplimiento de los compromisos aplicables a las actividades críticas de la compañía y de terceros que actúen en su nombre.
- Transparencia en la comunicación interna y externa con las partes interesadas durante incidentes relevantes, garantizando la disponibilidad de información precisa y oportuna en situaciones de crisis.
- Corrección y mejora sistemática de debilidades identificadas a través de auditorías, pruebas, incidentes o cambios significativos en el entorno.

Modelo de gestión

Enagás dispone de un Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio, conforme a las normas ISO 22301 e ISO 22313, integrado en su modelo corporativo de gestión y basado en los principios de gobernanza, control y mejora continua.

La responsabilidad de la continuidad de negocio es compartida por toda la organización, bajo el liderazgo de la Alta Dirección y la coordinación del Comité de Continuidad de Negocio, articulándose a través de un marco normativo, así como de mecanismos de supervisión, auditoría, comunicación y gestión documental que garantizan su adecuada implantación, seguimiento y mejora continua.

En este contexto, las responsabilidades se distribuyen de la siguiente manera:

- El Consejo de Administración es responsable de la orientación estratégica, supervisión y control en materia de continuidad de negocio, así como de la aprobación de la política y de las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad de recursos adecuados y la revisión periódica de dichas medidas frente a un entorno de riesgos cambiante.
- El Comité de Continuidad de Negocio es responsable de definir las

directrices para el desarrollo y seguimiento del sistema, coordinar las actuaciones en esta materia y reportar al Comité Ejecutivo.

- Las Direcciones de la compañía, junto con la línea jerárquica y el conjunto de la organización, son responsables de garantizar la implantación efectiva de la política de continuidad de negocio en sus respectivos ámbitos de actuación, mediante el despliegue, integración y aplicación en la gestión ordinaria de sus actividades, así como la definición, priorización y seguimiento de planes de acción, objetivos e indicadores, asegurando en todo momento el cumplimiento de los procedimientos y medidas establecidos, e identificando y proponiendo al Comité de Continuidad de Negocio las mejoras necesarias para reforzar la eficacia del sistema.

Asimismo, existen otros elementos claves en el modelo de gestión de la compañía como son:

- El reflejo de los compromisos de la compañía en su normativa, constituida por el Código Ético del Grupo Enagás, las políticas, los procesos y controles que permiten y facilitan su efectiva implantación.
- La existencia de mecanismos de cumplimiento normativo, como el Comité de Cumplimiento Ético, que depende de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración y que tiene, entre otros, el mandato de asegurar el conocimiento, comprensión y cumplimiento de los compromisos de la compañía recogidos en su código ético y políticas.
- La existencia de un canal de denuncias (canal ético), accesible tanto a profesionales, como a terceros con los que Enagás se relaciona profesionalmente (proveedores, contratistas, clientes, socios, comunidades locales, asociaciones, etc.) y el establecimiento de un procedimiento de gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Código Ético y de las normas y políticas que lo inspiran o desarrollan, y cuyos principios de funcionamiento se describen en el Código Ético de Enagás y en la Política del Sistema Interno de Información.

Esta política fue aprobada por el Consejo de Administración de Enagás a 21/07/2026